

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Resolución Gerencial

N° 0024 -2025-MDS/GM.

Samán, 06 de febrero de 2025.

El Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Samán.

VISTOS:

Informe N° 023-2025-MDSURH/MDQY, de fecha 06 de febrero de 2025, emitido por la Comisión encargada de llevar a cabo los actos preparatorios, convocatoria, evaluación y selección; donde solicita la aprobación de las bases para el concurso conforme al D.L. N° 1057 – CAS TRANSITORIO N° 001-2025/MDS, del proceso de selección para la contratación de personal por necesidad transitoria a plazo determinado, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la ley de Reforma Constitucional ley N° 30305, y el artículo 9° de la Ley de bases de la descentralización ley N° 27783; concordante con lo dispuesto por el artículo II del título preliminar de la ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades; la Municipalidad Distrital de Samán, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 26° textualmente prescribe “la Administración Municipal adopta una estructura Gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente (...)”, así mismo el artículo 27° de la citada Ley adscribe “La Administración Municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde (...)” todo ello en concordancia con lo prescrito por el artículo 28° de la misma norma legal que adscribe “La Estructura Orgánica Municipal básica de la Municipalidad comprende en el ámbito administrativo, a la Gerencia Municipal (...)”;

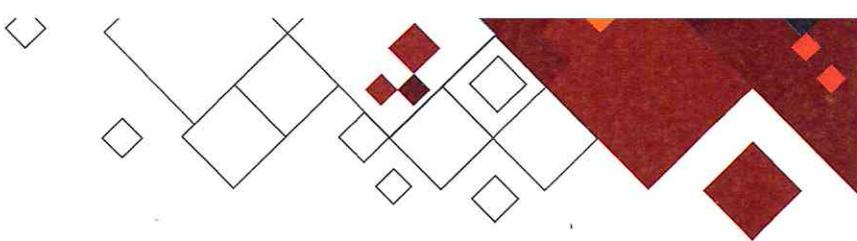
Que, el artículo 30° de la referida Ley, establece que el Contrato Administrativo de Servicios constituye una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado, se regula por la presente norma, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de Carrera Administrativa, el Régimen Laboral de la actividad privada ni a otras normas que regule carreras administrativas especiales. El régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057 tiene carácter transitorio

Que, mediante la Resolución Gerencial N° 0015 -2025-MDS/GM, de fecha 29 de enero de 2025, se aprueba la conformación de la COMISIÓN DE EVALUACIÓN DEL CONCURSO PUBLICO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS - CAS TRANSITORIO N° 001- 2025-MDS;

Que, mediante Informe N° 023-2025-MDSURH/MDQY, de fecha 06 de febrero de 2025, dónde la Unidad de Recursos Humanos, Abog. Moises Darío Quispe Yucra; como Presidente de la Comisión solicita la aprobación de las bases mediante acto resolutivo, conforme el Acta N° 001-2025-MDS., evaluado por el comité de selección de concurso público bajo la modalidad del D.L. N° 1057 (CAS TRANSITORIO N° 001-2025/MDS);

Que, mediante el Informe N° 033-2025-MDS/OPP, de fecha 06 de febrero de 2025, suscrito por el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Samán, CPC. Zimbad Alfred Quispe Enríquez, Otorga Disponibilidad Presupuestal para convocar el proceso de selección de mediante la modalidad de contrato administrativo de servicios CAS TRANSITORIO;

Que, mediante la Opinión Legal N° 0024-2025-MDS-OAJ/RHVA, de fecha 06 de febrero del 2025, remitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, Abog. Richard Hernán Vilavila Apaza, concluye declarar PROCEDENTE, la Aprobación de Bases del Proceso de Selección CAS TRANSITORIO N° 001-2025-MDS, para la cobertura de plazas vacantes por necesidad transitoria en la Municipalidad Distrital de Samán, a plazo determinado, bajo el amparo de las normativas e informes suscritos por la Unidad de Planificación y Presupuesto (...); Estando a lo expuesto y de conformidad con lo señalado en el artículo 39° último párrafo de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su Título Preliminar, Artículo IV, numeral 1.7 establece el "Principio de presunción de veracidad", el mismo que es concordante con el Artículo 49° de la misma norma, por lo que se presume que lo contenido en los informes, dictámenes y demás documentos del presente expediente administrativo, responden a la verdad de los hechos que ellos otorgan la conformidad y que han sido materia de revisión por sus emisores; asimismo, el Artículo 6°, numeral 6.2 del citado cuerpo normativo señala que, los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación mediante la declaración de conformidad; debiendo presumirse la idoneidad de contenidos literales de fondo y forma, al haber sido objeto de revisión y validación por parte de los funcionarios emisores de los documentos sobre los que se sustenta la presente resolución;



Estando a lo expuesto y de conformidad con lo señalado en el artículo 39° último párrafo de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y en uso de las facultades y atribuciones conferidas al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 02-2025-MDS/A, de fecha 06 de enero del 2025;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR las BASES PARA EL PROCESO DE CONVOCATORIA PARA EL CONCURSO PUBLICO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS CAS TRANSITORIO N° 001-2025-MDS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMÁN, conforme a los fundamentos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la COMISIÓN DE EVALUACIÓN DEL CONCURSO PUBLICO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS - CAS TRANSITORIO N° 001- 2025-MDS, llevar a cabo el proceso de selección rigiéndose estrictamente conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1057.

ARTICULO TERCERO: PRECISAR que todos los documentos que anteceden obrados por el comité evaluadora CAS TRANSITORIO N° 001-2025-MDS, visan en la presente Resolución, son responsables los funcionarios y servidores que los emiten.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la comisión de la convocatoria de evaluación y selección para contratación de personal bajo régimen especial de contrato administrativo de servicios, llevar a cabo el proceso de selección rigiéndose estrictamente a lo establecido por el decreto legislativo N° 1057.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Unidad de Imagen e Informática, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Samán

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DEL SAMÁN
DPO Sunny R. Ccalhua Villasante
GERENTE MUNICIPAL
DNI 01556408

